



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 90-2016-MDLO

Los Olivos, 09 de marzo de 2016



VISTO: El Memorandum N° 0548-2016/MDLO/GPP de fecha 08 de marzo de 2016 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Memorandum N° 159-2016-GAF/MDLO de fecha 08 de marzo de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 040-2016-MDLO/GPP de fecha 09 de marzo de 2016 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Proveído N° 710-2016 de fecha 09 de marzo de 2016 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 196-2016-MDLO-GAJ de fecha 09 de marzo de 2016 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 806-2016 de fecha 09 de marzo de 2016 de la Gerencia Municipal y el Proveído N° 356-2016 de fecha 09 de marzo de 2016 de la Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 59-2015/MDLO de fecha 29 de diciembre de 2015 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Distrital de Los Olivos para el Año Fiscal 2016;



Que, el Artículo 42° numeral 42.1 literal c de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que, "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...) c) Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. El presente literal también comprende los saldos de balance generados por la monetización de alimentos y productos.";



Que, mediante Informe N° 040-2016-MDLO/GPP de fecha 09 de marzo de 2016, la Gerencia de Planificación y Presupuesto solicita la emisión de una Resolución de Alcaldía por incorporación como mayor Fondo Público del Saldo del Balance del año fiscal 2015, considerando lo que señala la norma acotada en el párrafo anterior y poniendo en conocimiento del Informe N° 022-2016-MDLO/GAF/SGC de fecha de fecha 19 de febrero de 2016 de la Subgerencia de Contabilidad, en el que se indican los saldos financieros para la incorporación al PIA 2016, por un monto ascendente a S/. 3'208,096.00 (Tres millones doscientos ocho mil noventa y seis con 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 196-2016-MDLO-GAJ de fecha 09 de marzo de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina se declare procedente la emisión de la Resolución de Alcaldía, que autorice la incorporación de mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de los Olivos del año 2016, por el Saldo del Balance del año



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 90-2016-MDLO

fiscal 2015, tal como lo demuestran el Informe N° 040-2016-MDLO/GPP y el Informe N° 022-2016-MDLO/GAF/SGC;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20° numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

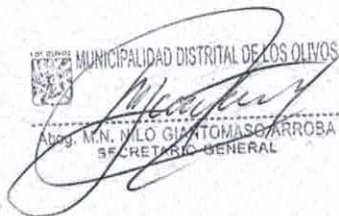
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos para el año fiscal 2016 hasta por la suma de S/. 3'208,096.00 (Tres millones doscientos ocho mil noventa y seis con 00/100 Soles) por Saldo del Balance del año fiscal 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto sea de su competencia, a la Secretaría General y la Subgerencia de Imagen Institucional su difusión, y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y la Subgerencia de Soporte, Redes y Telecomunicaciones su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LOS OLIVOS MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS

 Abog. M.N. NILO GIANTOMASO ARROBA
 SECRETARIO GENERAL

LOS OLIVOS MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS

 Pedro H. Del Rosario Ramirez
 ALCALDE